

	GESTIÓN JURÍDICA		
	CONSTANCIA DE NO PERSONAL		
CODIGO: 1500-F-12	VERSIÓN: 01	FECHA DE LA VERSION: 29/dic/2017	PAGINA:1 DE 1

EL GERENTE GENERAL DE INFICALDAS

HACE CONSTAR:

Que en el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Caldas INFI-CALDAS,

No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio	
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio	
Existe personal en la planta, pero este no sea suficiente	X
Autorización contratación existiendo relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir. (sustentar si aplica esta causal)	

Para prestar servicios de apoyo jurídico y Administrativo en actividades relacionadas con la Secretaría General y la Oficina Asesora Jurídica del Instituto de Financiamiento, Promoción Y Desarrollo De Caldas., es necesario contratar la prestación de este servicio con el señor **JHON ALEJANDRO GUERRERO DÍAZ**

Que para la selección del contratista SI ____ NO X se recibieron previamente varias ofertas.

La anterior certificación se expide en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decretos 2209 de 1998 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

Para constancia se firma en Manizales a los 03 días del mes de enero de 2022


JUAN MARTÍN ZULUAGA TOBÓN
 Gerente General

Proyectó: Apoyo Jurídico
 Revisó: Jefe Oficina Asesora Jurídica
 Secretaria General-AAA 